

Boletín Oficial

MES DE NOVIEMBRE 2022



Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 821/22

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 15/2022, al proveedor: MATTO JUAN CARLOS, la Obra "REFACCION DE PISO EN PATIO Y VEREDA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 901, de la localidad de VERONICA, partido de PUNTA INDIO, Pcia. de Bs As"; por la suma total de: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 9.905.875,14); en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110115000 Programa., "Establecimientos Educativos" Partida 4.2.1.0 "Construcción de Bienes de Dominio Privado" con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 822/22: Ayuda social a personas con servicios de transporte

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 823/22: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 824/22: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 825/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a los agentes municipales que a continuación se detallan, como responsables del área de Licencias de Conducir:

- **Secretario de Desarrollo Humano:** Perlini Emiliano Martín, DNI. Nº 27.792.329
- **Subsecretario de Desarrollo Económico:** D'Aluisio Gabriel Alejandro, DNI. Nº 21.961.555
- **Subdirector Dpto. Insp. Gral.:** Bissio Daniel Atilio, DNI Nº 20.415.686
- **Examinadores Prácticos:**
- **Examinadores Médicos:**
- **Examinador Teórico:** Nessi Osvaldo Emilio, DNI Nº 4.387.429 (**prestación ad honorem**).

ARTICULO 2º:

Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 826/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de Ezeiza a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT Nº 20-16286867-6, por pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00).

ARTICULO 3º: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 827/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la inauguración del mural en el Hogar de Protección Integral, en memoria de Noelia Maldonado, víctima de femicidio en el año 2019.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, Programa 39.00, Mujer, Género y Diversidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

- P Verónica, 01 de noviembre de 2.022
- **DECRETO Nº 828/22:** Ayuda social a personas

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 829/22: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 830/22: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 831/22: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 832/22: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 833/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase el programa de microcrédito de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) para 19 beneficiarios, en el marco del convenio de financiamiento para la mejora del hábitat, Ley 14.449 de "Acceso Justo al Hábitat".

ARTÍCULO 2º: El beneficiario del microcrédito devolverá a la Municipalidad lo adeudado en 16 cuotas de pesos 2.500,00 mensuales, aplicándose una tasa de interés del 3% anual debiendo comenzar la devolución en un plazo de 60 días corridos.

ARTÍCULO 3º: El monto del microcrédito acordado podrá transferirse por cuenta y orden del beneficiario al proveedor de los materiales que serán aplicados a la mejora habitacional.

ARTÍCULO 4º: Deberá el beneficiario firmar un **Comodato de Mutuo** por el valor otorgado y el mismo valor deberá afianzarse con un pagaré a favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5º: Deberá rendirse la aplicación del microcrédito con la factura por el monto otorgado.

ARTÍCULO 6º: Sera causal de caducidad del beneficio acordado

a-la falta de presentación de rendición que acredite los fondos invertidos.

b-la falta de pago o atraso de dos o más cuotas mensuales.

Esta situación debidamente notificada al beneficiario lo obligara a restituir lo adeudado.

ARTÍCULO 7º: El gasto será imputado en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Apertura Programática 27.05.00 y financiado con el recurso 22.5.01.04, Acceso Justo al Habitat.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de noviembre de 2.022
DECRETO N° 834/22
Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.456/22, mediante la cual se autoriza la “reprogramación de deudas municipales generadas en Fondo Especial de emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal

Municipal”, sancionada por el H.C.D. el 03/11/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de noviembre de 2.022
DECRETO N° 835/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 05/11/22 hasta el 08/04/2023, como **JEFE DE GUARDAVIDAS**, al Trabajador Municipal **Giacobbe Luis Daniel**, Legajo N° 404, continuando con la Coordinación del Área de Turismo (según Decreto 447/18), y al **Sr. Díaz Abel**, Legajo N° 1010 como Guardavidas Municipal, realizando dicha función los días Sábados y Domingos, manteniendo sus tareas habituales en la Subsecretaría d Desarrollo Social - Casa del Niño (según Decreto 419/21).

ARTICULO 2º: DESIGNASE, a partir al 05/11/2021 y hasta el 09/04/2023 en **Planta Temporal Mensualizado**, equiparados al **Agrupamiento Técnico Clase II “A”-**, en el régimen de **48 horas semanales**, para desempeñarse como **Guardavidas Municipales**, en los balnearios “EL PERICON”, “EL MURALLON” “LA ESCONDIDA” y “EL SARANDI” de la localidad de Punta del Indio y en los complejos deportivos municipales de las localidades de Pipinas y Punta indio a los siguientes postulantes:

a) VELLA Aníbal Carlos – D.N.I. N° 27.902.101 Libreta de Guardavidas N° G- 6173- con Domicilio en El Cielito e/ Agaces y Tobas – Punta Indio.

b) SIMON MARTINS, Alejandro Emanuel –DNI: 35.243.683 - Libreta de Guardavidas N° G- 08777 – con Domicilio en Moreno e/ Azcuenaga y Sarmiento – Punta Indio.

c) RIVA YALET María Belén – D.N.I. N° 37.559.947, con domicilio en Comechingones e/ Pericón y El Cuando – Punta Indio.

d) DRYSDALE Eduardo Fabián – D.N.I N° 38.789.902 – Libreta de Guardavidas N° G- 19196 – con domicilio en Florencio Chappa 518-.

e) MARESCA Pablo Damián – D.N.I N° 22.949.215 – con domicilio en Av. San Martín y Querandies, Punta del Indio.

f) VELAZQUEZ Alex Emanuel – D.N.I. N° 41.968.369, Libreta de Guardavidas N° G- 19759, con domicilio en Asamblea 41- Adrogué- Almirante Brown – Bs.As.

g) ARANDA Jeremías – D.N.I N° 39.335.757 – Libreta de Guardavidas N° G- 23463, con domicilio en Calle 61 e/ 154 y 155 Los Hornos – La Plata.

h) ROMACHUK Adrián Leonel – D.N.I N° 37.198.183, Libreta de Guardavidas N° G- 21680, con domicilio en Palumbo 1981, Longchamps, Almirante Brown – Buenos Aires.

ARTICULO 3º: DESIGNASE, a partir del 19/11/2022 hasta el 08/04/2023, al guardavidas que a continuación se detalla:

QUEROL Lucas Adrián – D.N.I N° 33.155.924, Libreta de Guardavidas N° G- 14645, con domicilio en Constitución 3445, Boedo – Buenos Aires.

ARTICULO 4º: INCORPORASE al régimen de Bonificaciones por “**Tarea Riesgosa**” a los agentes designados en el presente Decreto, estableciéndose un monto de pesos un mil (**\$ 1.000,00**).

ARTICULO 5º: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los citados agentes deberán cumplir y desarrollar en forma total y efectiva, las tareas inherentes a su categoría, conforme la planificación correspondiente a la presente temporada; y a cumplir las directivas emanadas de la Secretaría General de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Deportes y la Jefatura de Guardavidas en los horarios establecidos en dicha planificación. La prestación de servicios lleva implícita toda otra tarea o actividad propia del mismo que resulte necesaria para el mejor funcionamiento del **Servicio de Guardavidas** y para la protección y seguridad de quienes concurren a dichas playas.

ARTICULO 6º: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo que antecede en cuanto al servicio, deberá acatar las disposiciones vigentes y / o que se dictaren por parte de la Jefatura de Personal y de la Jefatura de Guardavidas, en cuanto al cumplimiento del horario, asistencia y demás obligaciones inherentes a su relación de empleo público, estando sujetos al contralor y fiscalización por parte de la Oficina de Personal.

ARTICULO 7º: Queda terminantemente prohibido desarrollar cualquier actividad extra programática ó alejarse del lugar previsto para el cumplimiento de sus funciones; como así también efectuar cualquier acto que afecte al servicio ó que permita la desprotección de las personas bajo resguardo y/o vigilancia. Sólo podrá alejarse de su zona de cobertura del servicio cuando se encuentre garantizada la protección del público.

ARTICULO 8º: Los Guardavidas serán responsables en forma directa y personal de los materiales y elementos que se hubieren asignados para la prestación del servicio, como así también del uso normal y mantenimiento de las instalaciones en que deba desarrollar sus tareas.

ARTICULO 9º: Además de las obligaciones establecidas en los artículos que preceden, deberán cumplir y hacer cumplir las normas en vigencias en el Partido de Punta Indio sobre la materia. Asimismo los agentes designados en el presente deberán realizar una preparación física de capacitación, dos veces semanales, que serán dispuestas por el Jefe de Guardavidas con el fin de mejorar la prestación general del servicio.

ARTICULO 10º: En caso de cualquier contingencia o accidente tanto de asistentes a balnearios, como a los integrantes del servicio, deberá tomar los recaudos pertinentes y las medidas de seguridad con la rapidez y eficacia que el caso permita. Asimismo deberá cumplir con la comunicación oficial de lo ocurrido, mediante un informe por escrito ante su superior inmediato, y con la intervención de la autoridad policial y/o judicial de competencia en el caso.

ARTICULO 11º: Será de aplicación lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 14.656 - "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 12º: Autorizar a la Secretaria de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría de Contaduría, a proceder a la determinación y liquidación de lo dispuesto en el Art. 1º, 2º y 3º del presente; cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 13º: Notifíquese a los interesados para su expresa conformidad, comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 836/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE ASUETO administrativo el día 08 de noviembre de 2.022, a fin de celebrar el día del trabajador municipal.

ARTICULO 2º: Se deberán mantener las guardias en la Unidades Sanitaria de Pipinas, Punta del Indio, Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández" y Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios.

ARTICULO 3º: El día 07/11/22, se dará asueto a partir de las 13:00 horas, en todas las Dependencias Municipales, debiendo cerrar los lugares en los cuales se manejan cajas de recaudación a las 12 hs., mantener las guardias en la Unidades Sanitaria de Pipinas, Punta del Indio y Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández". El transporte municipal cumplirá horarios de días sábados.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 837/22: Ayuda social a personas pasajes estudiantiles

Verónica, 04 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 838/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros, a la contratación de un servicio de sonido, adquisición de obsequios para los trabajadores que cumplen 25 años de servicio, y compra de los elementos necesarios para la realización del almuerzo por el Día del Trabajador Municipal.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en la Jurisdicción Intendente, Apertura Programática 01.00.00 Conducción y Gestión Política.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 839/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ESTABLEZCASE un diez por ciento (10 %) de aumento al sueldo básico de todos los Agentes pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, que se abonará con retroactividad al 01/11/2022, adjuntándose el escalafón en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE un diez por ciento (10 %) de aumento por recibo cobrado al personal destajista que distribuye a domicilio las tasas o derechos municipales, que se abonará con retroactividad a partir del 01/11/2022.

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE el sueldo básico de la agente Díaz Noemí Mabel DNI. 16.987.594, legajo N° 111 quien se encuentra fuera del régimen escalafonario

vigente, según anexo II a partir del 01/11/2022.

ARTICULO 4º: Notifíquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 840/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase un diez por ciento (10 %) de aumento a partir del 01/11/2022, al concepto de Anticipo Jubilatorio a los siguientes trabajadores municipales:

- Álvarez Claudio Gustavo, Legajo Nº 73 – D.N.I 11.791.584, incrementándose a pesos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco con 75/00 (\$ 92.595,75)
- Barrios Julio Alberto, Legajo Nº 100 – D.N.I 11.968.340, incrementándose a pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 70/00 (\$ 71.443,70)

ARTICULO 2º: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 841/ 22

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESADJUDICAR los inmuebles sociales, según el siguiente listado:

PARTIDA	BENEFICIARIO
30001	CHIARAMELO ANA PAULA
30009	MOGLIE DALMASIA

30017	CARRICA MARCELA VERONICA
30021	MELIN JOSE ARGENTINO
30039	HOSTE RICARDO

ARTÍCULO 2º: Revertir cada operación y establecer la pérdida de todo derecho de los beneficiarios sobre los inmuebles oportunamente adjudicados.

ARTICULO 3º: Autorizar a las oficinas municipales a realizar todos los trámites que sean menester para dar cumplimiento al presente y a las pautas establecidas en cada adjudicación.

ARTICULO 4º: Notifíquese, Comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 842/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nº 09/22 para la "CONSTRUCCION DE 2 PLAYONES MULTIDEPORTIVOS CON SENDA PEATONAL Y ESTACIONES DE GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA" por no contar con ofertas representativas de valores de mercado.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 843/22

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 30/2022, al proveedor: YZURIETA HUGO ALBERTO la Obra "AMPLIACION RED DE GAS EN ESCUELA TECNICA Nº 1, de la localidad de VERONICA, partido de PUNTA INDIO, Pcia. De Bs As"; por

la suma total de: PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 95/100 (\$ 1.790.829,95); en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110115000 Programa., "Establecimientos Educativos" Partida 4.2.1.0 "Construcción de Bienes de Dominio Privado" con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 844/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos por la compra de obsequios para los egresados 2.022 y la contratación de servicios de sonidos para los eventos de los diversos establecimientos educativos del Distrito.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.06.00 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 845/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

• **ARTICULO 1º:** Autorizar los gastos que se produzcan durante los cierres de los talleres municipales culturales a llevarse a cabo durante el mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 3º: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 846/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

• **ARTICULO 1º:** Autorizar los gastos que se produzcan durante el 6º encuentro de escolitas de fútbol infantil del Distrito de Punta Indio a llevarse a cabo el 12 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Sociedad Vecinal de Fomento de Punta del Indio.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 847/22: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 848/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación de un servicio de transporte para el traslado de los abuelos del Distrito a presenciar la obra teatral “Deconstruyendo a papá” a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Desarrollo Social, Apertura Programática 32.00.00 Adultos Mayores. Club de Día. Fuente de financiamiento 132 – de origen provincial.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 849/22: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 850/22: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 851/22: Ayuda social a personas

Verónica, 11 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 852/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos ciento cuarenta y ocho mil (\$ 148.000,00) a favor de la Asociación Deportiva y Social Veroniquense de los Barrios, destinado a solventar la compra de elementos para la institución y cena de fin de año.

ARTICULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a Instituciones sin fines de lucro”.

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4º: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 853/22

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: VETASE parcialmente el art. 3 de la Ordenanza 1457/22 en la parte referida Capítulo III, art. 7 (Tasa por habilitación de comercios, Industrias y oficios); en lo referido al Capítulo V, art. 12 (Derechos de publicidad y propaganda) y lo referido al Capítulo IX, art. 22 (Derechos de ocupación o uso de espacios públicos) por los argumentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: PROMULGASE a partir de la fecha la Ordenanza Nº 1457/22 con la observación dispuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 11 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 854/22: Ayuda social a personas

Verónica, 11 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 855/22: Ayuda social a personas

Verónica, 11 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 856/22: Ayuda social a personas

Verónica, 11 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 857/22: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 858/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos doce mil (\$ 12.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 90 de Verónica, destinado a solventar parte de los gastos de la fiesta de egresados 2.022.

ARTICULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano, Programa 26.06.00 Establecimientos Educativos, Partida 5.1.5.0 “Transferencia a Instituciones de

Enseñanza”, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 859/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a RESIDUOS DI-3R S.R.L proveedor N° 1983, quien cotizó la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$ 5.929.107,00), POR LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA PUESTA EN VALOR DE LA PLANTA DE SEPARACION Y CLASIFICACION DE RESIDUOS DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada N° 16/2022.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, “Programa 35.02.00”, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de noviembre 2.022

DECRETO N° 860/22: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 861/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos diez mil ochocientos ochenta (\$ 10.880,00) a favor de la Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 de Verónica, destinado a solventar los honorarios de acompañante terapéutico del alumno Dante Rey.

ARTICULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano, Programa 26.06.00 Establecimientos Educativos, Partida 5.1.5.0 “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 862/22

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1: **DECRETAR** asueto administrativo para el día 22 de noviembre de 2.022 desde las 7:00 hs. hasta las 9:30 hs; en todas las dependencias municipales del Partido de Punta Indio.

ARTÍCULO 2º: Se deberá asegurar a guardias correspondientes en los Centros de Salud de todo el Distrito.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 16 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 863/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Privada N° 17/22, para la “PROVISION Y COLOCACION DE VENTILADORES, CALEFACTORES Y RADIADORES EN ESCUELAS VARIAS DEL DISTRITO DE PUNTA INDIÓ, Pcia. De BUENOS AIRES”.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110115000, Programa 26.06.00, “Establecimientos Educativos”, Fuente financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 (\$4.600.385,29).

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES CON 85/100 (\$ 46.003,85).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 25 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 864/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante el Encuentro Regional de Orquestas a llevarse a cabo el 21 de noviembre

del corriente año en el Parque Municipal de la Autonomía.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.08.00 Orquesta y Coro Infantil Juvenil Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 17 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 865/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01/11/2022 hasta el 31/12/2022, en **Planta Temporal**, como **Personal Destajista**, a la Srta. Colares Cáceres **Martina Aylen**, D.N.I. Nº 44.047.427.

ARTÍCULO 2º: El monto básico a percibir mensualmente es de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos (\$ 49.300) de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZACE a las Subsecretarías de Contaduría y a la Jefatura del Departamento Personal a proceder a su liquidación, de acuerdo a lo detallados en los Artículos 1º y 2º del presente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 5 º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese a registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 866/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: CESAR, al 30 de noviembre de 2.022, por acceder a

los requisitos previstos para acogerse a los beneficios previsionales, al agente Barrios Luis Mario, Legajo Nº 102, D.N.I Nº 11.968.351 – Fecha de nacimiento 08/01/1958.

ARTICULO 2º: CONCEDASE el Beneficio de Anticipo Jubilatorio, a partir del 01 de Diciembre del 2.022, al Agente Municipal mencionado en el artículo anterior, del Agrupamiento Obrero I-A, en el Régimen de 48 hs. semanales, en los términos de la Ley 12.950.

ARTICULO 3º: Autorizar, a Contaduría Municipal, Subdirección de Personal y Departamento de Sueldos y Liquidaciones a determinar y abonar los montos que resulten de los Treinta y cinco (35) días de la Licencia Anual correspondiente al período del 2.022, de la Licencia Anual no gozada.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 867/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la nueva Estructura Orgánica, que como anexo forma parte de presente, la cual regirá a partir del 1º de Enero del año 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Notifíquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes

Verónica, 17 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 868/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

• **ARTICULO 1º:** Autorizar los gastos que se produzcan durante el encuentro de escuelitas de futbol infantil rural del Distrito de Punta Indio, a llevarse a cabo el 19 de

noviembre del corriente mes en la localidad de Alvarez Jonte.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 869/22: Ayuda social a personas víctimas de violencia familiar

Verónica, 18 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 870/22: Ayuda social a personas víctimas de violencia familiar

Verónica, 18 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 871/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

- **ARTICULO 1º:** Convalidar los Contratos de Locación de Obra suscriptos en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden al período octubre-diciembre del corriente año, que se detallan a continuación:
- García Solano Fernando DNI. 95.762.914, \$ 28.350 mensual.
- Rescisión de Addenda de Galvan Marina DNI. 35.609.639.
- Kur Aldana, DNI. 41.294.841, \$ 48.300,00 mensual.
- Rocca Paula Aranzazu, DNI. 40.742.927, \$ 48.300 mensual.
- Suarez Camila, DNI. 38.256.831, \$ 48.300 mensual.
- Tebaldi Renata, DNI. 35.408.789, \$ 48.300 mensual.
- Tobaada Cesar, DNI. 36.601.652, \$ 48.300 mensual.
- Sanchez Miriam, DNI. 17.169.661-\$ 28.000 mensual, DS.

- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 25.200 mensual, DS.
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 67.280 mensual y \$ 1.510/\$ 2.400, por admisión y urgencias.S.
- Cabeza Gastón, DNI. 33.334.597-\$ 18,69/\$ 2,46/\$ 1.523/\$ 2.102 por diferentes guardias pasivas más unidad de bioquímico.
- Negri Alejandra, DNI. 16.815.280-\$ 18,69/\$ 2.46/\$ 1.523/\$ 2.102 por diferentes guardias pasivas más unidad bioquímico
- Brandoni Javier, DNI. 18.134.488-\$ 1.448/\$ 1.890/\$ 9.264/\$ 15.300.
- Zapata M. Guadalupe, DNI. 31.563.431-\$ 1.305/\$ 1.120/\$ 1.850/\$ 1.850.
- Di Marco Claudia, DNI. 17.465.603-\$ 166.800 mensual.
- Majirena José A., DNI. 24.525.526-\$ 166.800 mensual.
- Wen Arauco Yovana, DNI. 92.995.891-\$ 16.470 mensual.
- Ceratto Paula, DNI. 35.610.237-\$ 16.470 mensual.
- Jelinek Lidia, DNI. 21.595.045-\$ 16.470 mensual.
- Torres Bilbao, DNI. 35.150.2858-\$ 16.470 mensual.
- Carosella Florencia, DNI. 36.832.835-\$ 16.470 mensual.
- Velaustegui Viviana, DNI. 20.864.646-\$ 16.470 mensual
- Aguirre Adrián, DNI. 16.300.633-\$ 17.515/\$ 21.018/\$ por diferentes guardias más \$ 14.045 por cada día de consultorio.
- Alemas Gonzales Vivian, DNI. 95.234.338-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Alonso Carla, DNI. 31.3259.628/\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias.
- Alvarez Enzo, DNI. 32.907.068/\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045 por diferentes guardias.
- Aruto Daniela, DNI. 36.085.819/\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032/\$ 32.116/\$ 40.286 por diferentes guardias.
- Archango Paula, DNI. 33.691.899-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias.
- Arana Coman Victoria, DNI. 35.908.505-\$ 14.045 por día de consultorio y \$ 7.560 por día de terreno.
- Aprea Emilia Lorena, DNI. 26.553.031-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardiãs.
- Añon Daniela, DNI. 25.026.527-\$ 14.045 por cada día de consultorio.
- Antunez Medina Maximiliano, DNI. 30.777.813-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045 por diferentes guardias.
- Antonini Nicolás, DNI. 25.952.885-\$ 14.045 por cada día de consultorio.
- Brusco Amalia S., DNI. 31.916.080-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045 por diferentes guardias pediaticas.
- Borio Antonella, DNI. 38.256.806-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Borrelli Evelin, DNI. 29.092.562-\$ 27.132/\$ 14.045/\$ 14.200 por diferentes días de consultório y guardia.
- Begovic Natalia, NNI. 28.060.722-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardiãs.
- Baudino Héctor Ricardo, DNI. 17.599.576-\$ 35.032 \$ 42.034 \$ 19.408 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Basso Gisele Edith, DNI. 30.881.085-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardiãs.
- Badr Juan M., DNI. 27.792.317-\$ 14.045 por día de consultorio más \$ 1.777 por ergometría.
- Carballo Hahn María Sol, DNI. 37.710.546-\$ 35.632/ \$ 42.034, por diferentes guardias.
- Castellano Jorgelina, DNI. 26.831.507 \$ 522 \$ 625 por hora de prestación y \$ 12.499/\$ 5.618 por transfusión y día de consultorio de mamografía.
- Churupa Villca Clara, DNI. 38.530.751/\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Colom Celeste, DNI. 26.695.483-\$ 14.045 por cada día de consultorio.
- Correa Flavia Verónica, DNI. 27.280.757-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Cortes Claudia Lorena, DNI. 25.494.629 \$ 12.499 por día de consultorio de Mamografía.
- De Francesco Franco Daniel, DNI. 31.299.486-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032/\$ 32.116/\$ 40.286 por diferentes guardiãs.
- Di Giano Pablo, DNI. 31.298.557-\$ 35.032 /\$ 42.034/\$ 19.408 por diferentes guardias.
- Dominguez Yolanda E., DNI. 29.693.266-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Espinoza Mori, DNI. 38.239.449-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias
- Fernández Vertíz Sergio, DNI. 21.772.212-\$ 17.515/\$ 21.018/\$ 14.045 por diferentes guardias más consultório
- Ferreyra Osmar, DNI. 28.933.597- \$ 27.132 por cada día de consultorio.
- Firpo Carmen Haydee, DNI. 20.014.012- \$ 480/\$ 576 por hora de prestación.
- Flores Ignacio, DNI.30.397.930-\$ 14.045 por cada día de consultorio.
- Garcia Roberto, DNI. 16.452.276-\$ 6.510/\$ 7.813, por diferentes guardias.
- Gimenez Micaela, DNI. 42.967.384-\$ 4.039/ \$ 4.846 por diferentes guardiãs.
- Gouffier Bernardo, DNI. 10.076.065-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045/ \$ 17.515/\$ 29.194 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Grabchuk Camila, DNI. 40.742.957-\$ 3.000 por día de consultorio.
- Gutierrez francisco, DNI. 35.609.290-\$ 19.408/ \$ 35.032/ \$ 42.034 por diferentes guardias más consultorio.
- Gutierrez Roque Francisco, DNI. 12.707.987-\$ 19.408/\$ 35.032/\$ 42.034 por diferentes guardias más consultorio.
- Jimenes Vanesa Soledad, DNI. 32.598.045-\$ 4.039/ \$ 4.846 por diferentes guardias.

- Lambertucci Moira, DNI. 33.465.791/\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045 por diferentes guardias de pediatria.
- Larose Johnson, DNI. 96.157.572/\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias.
- Lencina Deborah, DNI. 29.322.628-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Liprandi Marcos, DNI. 17.531.86-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias y consultorio.
- López Silvero Cyntia M., DNI. 95.303.859-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Luna Lorenzo David, DNI. 18.794.238-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias.
- Mamani María, DNI. 18.865.88-\$ 35.032/\$ 42.034 por diferentes guardias.
- Manattini H. Ricardo, DNI. 12.707.270-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias
- Marquez Carlos, DNI. 33.690.039-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Martinez Ana Magdalena, DNI. 23.076.604-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032/\$ 32.116/\$ 40.286 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Mendez Licina, DNI. 34.291.369-\$ 35.032/\$ 42.034 por diferentes guardias.
- Moguileusky Gabriela, DNI. 20.420.521-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Montarce Cesar, DNI. 18.356.009-\$ 35.032/\$ 42.034 por diferentes guardias.
- Navarro Mariano M., DNI. 22.351.968-\$ 522/\$ 625 por hora de diferentes guardias.
- Ocampo Victoria, DNI. 35.097.295-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 19.408 por diferentes guardias y consultorio.
- Orsini Patricio, DNI. 28.366.887-\$ 14.045 por día de consultorio más \$ 9.072 por estudios.
- Otreras Ferando, DNI. 21.112.468-\$ 3.259 por cada consulta
- Pacheco Rojas Javier, DNI. 18.834.452-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 19.408 por diferentes guardias de traumatología
- Paredes María Coralía, DNI. 34.525.068-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 7.560 por diferentes guardias y por día de terreno
- Parera Carlos Raúl, DNI. 5.049.408-\$ 8.536 por día de prestación
- Pérez Valdez Gisela, DNI. 26.601.084-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032/\$ 32.113/\$ 40.286 por diferentes guardias.
- Priotti Javier, DNI. 38.256.936-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Puente Laura, DNI. 20.977.730-\$ 522/\$ 625 por hora de diferentes guardias y \$ 12.499 por día de mamografias.
- Rasio Paula, DNI. 31.616.343-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045 por diferentes guardias y por cada día de consultorio
- Reguera Sabrina, DNI. 27.313.952 \$ 18.131, por día de consultorio.
- Richat Natalia, DNI. 31.994.596-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045/\$ 7.560 por diferentes guardias, por día de consultorio y salida a terreno.
- Ríos, Javier, DNI. 22.844.440-\$ 522 /\$ 625 por hora de diferentes guardias.
- Roa Pérez Carmen, DNI. 96.069.272-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032/\$ 32.113/\$ 40.286 por diferentes guardias.
- Rodas Florencia, DNI. 32.609.774-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045 por diferentes guardias y día de consultorio
- Romero Marta H, DNI. 11.968.399/\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias
- Ruiz Diaz Darian, DNI. 40.021.475-\$ 4.039/ \$ 4.846, por diferentes guardias
- Puis Ramogida Carla, DNI. 20.014.557-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias
- Pérez Sandra, DNI. 20.484.938-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias
- San Román Medina M., DNI. 26.262.691-\$ 35.032/\$ 42.034, por diferentes guardias.
- Schiro Natalia, DNI. 24.589.260-\$ 14.045 por día de consultorio.
- Iscichilone Mario A., DNI. 21.508.294-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032 por diferentes guardias.
- Sierra Marcos, DNI. 35.908.548 /\$ 522/\$ 625 por hora de diferentes guardias.
- Stefani Gabriela, DNI. 25.937.588-\$ 35.032/\$ 42.034/\$ 14.045, por diferentes guardias y día de consultorio.
- Telleriarte M. Victoria, DNI. 25.570.131-\$ 14.045 por día de consultorio
- Toledo Mirta, DNI. 16.748.575-\$ 14.724/\$ 17.666 por diferentes guardias.
- Torres Berenice, DNI. 36.758.494-\$ 4.039/\$ 4.846 por hora de diferentes guardias.
- Vadillo Rita, DNI. 30.138.733-\$ 14.045 por día de consultorio.
- Vallari Tomas, DNI. 31.143.916-\$35.032/\$ 42.034/\$ 14.045 por diferentes guardias.
- Vargas Ailena E., DNI. 96.066.120-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032/\$ 32.113/\$ 40.286 por diferentes guardias
- Vega Micaela, DNI. 40.861.566-\$ 4.846/\$ 4.039/\$ 4846 por diferentes guardias
- Vera Nadia, DNI. 41.194.374-\$ 4.039/ \$ 4.846 por diferentes guardias.
- Vidal María Evangelina, DNI. 35.908.502-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias de enfermería
- Villalba Nadia C., DNI. 31.712.314/\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardia
- Viñas Laura, DNI. 29.305.044-\$ 14.724/\$ 17.66 por diferentes guardias
- Vicente Javier, DNI. 24.919.930-\$ 35.032/\$ 42.034 por diferentes guardias.
- Zapiola Elsa, DNI. 13.999.008- \$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.
- Zini Florencia, DNI. 38.407.438-\$ 4.039/\$ 4.846 por diferentes guardias.

- Jeffrey Jean, DNI. 96.192.075-\$ 17.515/\$ 29.194/\$ 35.032/\$ 32.113/\$ 40.286.
- Garcia Solano Fernando, DNI. 95.762.914-\$ 32.400 mensual.
- Addenda a contrato de Anestesiólogos.

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de noviembre 2.022

DECRETO Nº 872/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificar los Contratos de Locación suscripto en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden a este corriente año, que se detallan a continuación:

- ANDELIQUE Juan José DNI. 38.175.982-\$ 3.974.841,00.
- COOPERATIVA de Trabajo “Los Perales Limitada” CASTILLO Barrantes DNI. 94.596.225, \$ 75.662.401,57.
- LLANO Marcelo DNI 21.772.222, \$ 1.779.973,80.
- MANGINI Luis Eusebio DNI. 21.595.038, \$ 703.100,00.
- GARAYALDE Luis DNI. 10.311.879, \$ 592.500.
- ARGUELLO Elbio, DNI. 26.272.318, \$ 2.319.100,00.
- HOCHEY FENIX, Comodato, (01-11-2022 al 31-10-2024).
- LA TRUCHA, Comodato, (01-11-2022 al 30-11-2025).
- RUIZ Julio DNI. 24.847.118, \$ 1.500.000.
- COOPERATIVA de Trabajo Juntos por Punta Indio, COSTILLA F. DNI 36.832.812, \$ 3.000.000.
- LLANO Marcelo DNI 21.772.222, \$ 2.839.397,20.

- MATTO Juan Carlos DNI. 94.192.791 \$ 9.905.875,14.
- YZURIETA Hugo, DNI.17.184.019, \$ 1.790.829,95.
- RESIDUOS DI-3R SRL- Dorinzi Alejandro, DNI. 21.931.149 \$ 5.929.107.
- COMODATO BIBLIOTECA MARIANO Moreno (01-07-22 al 30-06-24).
- COBAIRES AMPLIACIÓN Obra Escuela Primaria N° 10.
- SEMCOR S.A. TASAS MUNICIPALES.
- PRODUCTORA “PAEL” CUIT. 20-24771708-1 de Christian Jarisz.
- GAMLERI Camila, DNI. 38.256.866, \$ 60.000,00.
- YAQUEZ Selene, DNI. 33.677.171, \$ 110.000,00.
- COMODATO DIAZ Pilar Beatriz, DNI. 11.096.329.

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 18 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 873/22

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la contratación de Rey Ignacio, DNI 25.520.62, por los meses comprendidos desde 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2.022, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2º: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema de SALUD, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado para este Sistema.

ARTICULO 3º: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 874/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la contratación de Néstor Campano, DNI 16.760180, por los meses comprendidos desde el 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2.022, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2º: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema RAFAM, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado y especializado ante problemas y requerimientos específicos que surgen en los distintos módulos del RAFAM.

ARTICULO 3º: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4º: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de noviembre de 2.022
DECRETO Nº 875/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la Licencia Anual al Sr Quetglas Damián, Legajo Nº 154– D.N.I. Nº 24.135.649, en el período comprendido entre el 22/11/22 al 28/11/22 inclusive.

ARTICULO 2º: Designar a la Sra. Palma Mónica, legajo Nº 381– D.N.I. Nº 20.441.356, en carácter de reemplazo del Tesorero Municipal, en el período comprendido entre el 22/11/22 al 28/11/22 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTICULO 3º: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1º del presente, cuyas erogaciones

serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva;

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 876/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la visita de Ramona Fernanda Miño encargada de la Secretaría de Integración Socio Urbana, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00.00 Conducción y Gestión Política.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 22 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 877/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE a partir del 01/11/2022 la renuncia presentada por el agente municipal **Rocha Gerónimo Carlos Nahuel, legajo N° 1172** – con D.N.I. N° 37.058.472.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 878/22

Por ello uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, la duodécima cuota del año 2.022 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Servicios Generales Rurales, para el 20 de diciembre de 2.022 el primer vencimiento y el 30 de diciembre de 2.022, segundo vencimiento.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 879/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

• **ARTICULO 1º:** Autorizar los gastos que se produzcan durante el encuentro de escuelitas de futbol infantil del Distrito de Punta Indio a llevarse a cabo el 26 de noviembre del corriente año en las canchas municipales de la localidad de Verónica.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 880/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos del Programa "(DES)PROGRAMANDO (DES)IGUALDADES" según lo

expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Sub Secretaría de Desarrollo Social, Apertura Programática 39.00.00 Mujer, Género y Diversidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 881/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de materiales de construcción desde Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de Tolosa a la localidad de Verónica.

ARTICULO 2º: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanera Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).

ARTICULO 3º: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 882/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar al Sr. Lombardi Gustavo Javier, DNI 27.856.657 una ayuda deportiva de pesos quince mil (\$ 15.000,00) para solventar la participación de su hijo Rocco Valentino Lombardi en el evento de motocross "MX BUENOS AIRES, tercera fecha" que se llevó a

cabo en la localidad de Rojas, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El beneficiario deberá publicitar en su moto e indumentaria personal, el auspicio de la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 3º: La ayuda será imputada en Secretaría General de Desarrollo Humano, 24.03 Actividades Deportivas.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 883/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios N°33/22, para la adquisición de alimentos para cajas navideñas para los empleados municipales.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110101000, Programa 01.00.00, "Conducción y Gestión Política", recurso 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 981.560.00).

ARTICULO 4º: Determinase que el día 02 de diciembre de 2.022, a las 11:00 hs. se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 884/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 34/22, para la CONTRATACION DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS 1) LA PLATA – VERONICA / VERONICA – LA PLATA; 2) ENSENADA – LA PLATA – MAGDALENA – VERONICA / VERONICA – MAGDALENA – LA PLATA – ENSENADA; 3) MAGDALENA – VERONICA / VERONICA – MAGDALENA; PARA PROFESIONALES DE LA SALUD QUE BRINDAN SERVICIO EN EL HOSPITAL DR. GUILLERMO HERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110114000, Programa 23.01.00, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022; dicho gasto es considerado por el Departamento Ejecutivo en "carácter de insistencia".

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/10 (\$1.361.732,00).

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 32/100 (\$ 13.617,32).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 30 de noviembre de 2022, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 885/22

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la ampliación de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NUEVO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10", según la descripción, cómputos, memoria y cálculo de costos, que se agrega al expediente Letra "S" N° 807/21, adjudicada a la Empresa **COBAIRES S.A.**, por un monto de Pesos siete millones ochocientos cuarenta y dos mil diez con sesenta y seis centavos (\$ 7.842.010,66); conforme los argumentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer el plazo de obra en sesenta días (60).

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR el pago de anticipo financiero equivalente al 15 % del monto de la ampliación.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, registrese y archívese.

Verónica, 25 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 886/22: Ayuda social a personas con gas envasado

Verónica, 25 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 887/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE con retroactividad al 01/11/2022 y hasta el 31/12/2022, como **Personal de Planta Temporalia - Mensualizado** - equiparado al **Agrupamiento Obrero - Clase IV - Nivel "D"**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, para desempeñar tareas en el área de la Subsecretaría de Infraestructura – C.P Punta Indio, al Sr. De Urriaga Juan Manuel – D.N.I. N° 35.255.418;

ARTICULO 2º: INCORPORASE con retroactividad al 01/11/2022, la Bonificación por Recolección de Residuos de pesos cinco mil (\$ 5.000) (Dec. 411/19), al trabajador municipal ya citado en el art. 1º.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a

la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 888/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01 de noviembre de 2.022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal Temporario Destajista, dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a quines se detallan a continuación:

- **Turrisi, María Eugenia**, D.N.I. Nº 26.630.814-Acompañante Terapéutico
- **Brunetti, Sol Yanina**, D.N.I. Nº 30.451.466-Acompañante Terapéutico

ARTICULO 2º: El monto básico del destajo para las Acompañantes Terapéuticas citadas en el art. 1º, será de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cien (\$ 48.100.-), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4º: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 889/22: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 890/22

En uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en el Partido de Punta Indio, el próximo 6 de diciembre de 2.022.

ARTICULO 2º: Se deberán prever las guardias en las Unidades Sanitarias de las localidades de Pipinas y Punta del Indio, el Hospital Municipal y Servicios de Recolección de Residuos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 891/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la inauguración de la Escuela Primaria Rural Nº 10 a llevarse a cabo el 13 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.06, Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 892/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE a partir del 01 de noviembre del corriente, el cambio de escalafonamiento del Agente Municipal de Planta Permanente detallado

seguidamente, quien pasará a revistar la Categoría que se indica:

Nº de Leg.	Apellido y Nombres	D. N. I.	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario
878	SILVERO, Mirta Isabel	27218223	Serv. III-D 40 hs.	Adm. IV-A 40 hs.

ARTICULO 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3º: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 893/22: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 894/22: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de noviembre de 2.022

DECRETO Nº 895/22: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de octubre de 2.022

DECRETO Nº 896/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el 28º Aniversario de la Autonomía del Distrito de Punta Indio;

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Intendente, Apertura Programática 01.00.00 Conducción y Gestión Política.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2022

DECRETO Nº 897/22

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de
PUNTA INDIO en uso de sus
facultades**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a GATTI CAMILA proveedor Nº 2286, quien cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$2.827.000,00), por los ítems 1, 3, 4, 5 y 6, y a YZURIETA HUGO proveedor Nº 414, quien cotizó la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.295.000,00), por los ítems 2, 7, 8, 9 y 11 POR LA "PROVISION Y COLOCACION DE VENTILADORES, CALEFACTORES Y RADIADORES EN ESCUELAS VARIAS DEL DISTRITO DE PUNTA INDIO, Pcia. De BUENOS AIRES", en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada Nº 17/2022.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110115000, "Programa 26.06.00 " Establecimientos Educativos, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano Emiliano Perlini.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2022

DECRETO Nº 898/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

• **ARTICULO 1º:** Autorizar los gastos producidos durante la cumbre de juegos callejeros llevada a cabo el 12 de noviembre del corriente año, en el Parque Municipal de la Autonomía de la localidad de Verónica.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, Apertura

Programática 30.00.00 Casa del Niño, Punta Indio Joven, Envion, Sedronar, fuente de financiamiento 132 - de origen provincial.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2022

DECRETO Nº 899/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

• **ARTICULO 1º:** Autorizar los gastos que se produzcan durante el 7º encuentro distrital de básquet a llevarse a cabo el 03 de diciembre del corriente en las instalaciones del Instituto San Isidro de la localidad de Verónica.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2022

DECRETO Nº 900/22: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de noviembre de 2022
DECRETO Nº 901/22

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS Nº32/22, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TEXTILES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 111012200, Programa 27.01.00, con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.810.820,00).

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO CON 20/100 (\$ 18.108,20).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 12 de diciembre de 2022, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de noviembre de 2022

DECRETO Nº 902/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la realización de la feria de productores locales a llevarse a cabo el próximo 03 de diciembre del corriente año, en el predio de la estación del ferrocarril de la localidad de Verónica.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Apertura Programática 25.00.00 Promoción y Fomento del Turismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 30 de noviembre de 2022

DECRETO Nº 903/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al personal municipal que forma parte del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA, en carácter de becas,

- Liliana Franzoni, legajo 140, \$ 145.600,00
- Romina Carreño, legajo 1137, \$ 84.000,00

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro y archívese.

Verónica, 30 de noviembre de 2.022
DECRETO N° 904/22
Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.458/22, mediante la cual se Adhiere a la Ley Nacional 27.130 "Prevención del Suicidio", sancionada por el H.C.D. el 29/11/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de noviembre de 2.022
DECRETO N° 905/22
Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.459/22, mediante la cual se declara de Interés Municipal el "Abordaje Preventivo del Suicidio", sancionada por el H.C.D. el 29/11/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de noviembre de 2.022
DECRETO N° 906/22
Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.460/22, mediante la cual se define el "Servicio de Volquetes y/o contenedores", sancionada por el H.C.D. el 29/11/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de noviembre de 2.022
DECRETO N° 907/22
Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.461/22, mediante la cual se aprueba "Cuadro Tarifario para servicio de Taxi", sancionada por el H.C.D. el 29/11/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de noviembre de 2.022

DECRETO N° 908/22

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a inscribir el dominio de la parc. 940b, reservada para equipamiento comunitario e industrial, que fuera cedido por plano 134-5-2003 a nombre de la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Autorizar al Agrimensor Municipal, Rafael Adamcik, DNI N° 25.951.921 y/o al Dr. José Luis Faggiani, DNI N° 22.351.951 a realizar los trámites pertinentes ante el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires para lograr el objetivo expuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese, Archívese.

Resoluciones

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 221/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Lopez Graciana Amanda** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A - MANZ. 22- PARC.
9- PARTIDA 993**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 222/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Kopovol Irene** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A - MANZ. 22- PARC.
10- PARTIDA 994**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 223/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Hosbor Rosa Esther**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año **2.023**, del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 107- PARC.
8- PARTIDA 2.492**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 224/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Aldasoro Delia Ester**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 105- PARC.
8- PARTIDA 2.440**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 225/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Lopez Norma Noemi** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. C- MANZ. 9r- PARC.
5b- PARTIDA 4.343**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 226/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el **Rotary Club de Verónica**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año **2.023**, del bien designado catastralmente como:

**CIRC III SEC. B MANZ. 129
PARC. 6 PARTIDA 2.885**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de noviembre de 2.022
RESOLUCION N° 227/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era elaboración y venta de productos para celiacos, Legajo N° 981, propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 228/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en

el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° **1.100 propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 229/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es Minimercado, Legajo N° 444, sito en calle Diag. 61 e/29 y 30, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 230/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es taller mecánico, Legajo N° 501, sito en calle 22 esq. 31, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a

nombre del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 03 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 231/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Puyol Eva Estella**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al **año 2.023**, del bien designado catastralmente como:

**CIRC III SEC. B MANZ. 132
PARC. 4a PARTIDA 2.922**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 232/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Fassina Roberto Fernando**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al **año 2.023**, del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. C – QUINTA 7- MANZ.
7w- PARC. 18- PARTIDA 4.041**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 233/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Galharretborde Ana María**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al **año 2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. J- MANZ. 31- PARC.
16a- PARTIDA 8.207**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 234/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Silman Nelida Erminda**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al **año 2.023**, del bien designado catastralmente como:

**CIRC III SEC. A MANZ. 47
PARC. 10 PARTIDA 1.417**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 235/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el **Club Social y Deportivo Juventud Pipinas**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la

presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al **año 2.023**, del bien designado catastralmente como:

**CIRC III SEC. J MANZ. 48
PARC. 1 PARTIDA 8.414**

**CIRC III SEC. J MANZ. 48
PARC. 2 PARTIDA 8.415**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 236/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Bicondoa Delia Lujan**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al **año 2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 122- PARC.
8c- PARTIDA 2.720**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 237/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Ibarra Candida Ramona**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al **año 2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 27- PARC.
14a- PARTIDA 1.102**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 238/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por el Sr. **Diaz Dario Ezequiel Federico** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 6- PARC. 9-
PARTIDA 754**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 239/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Fernández Elena María** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B - MANZ. 104- PARC.
23- PARTIDA 2.426**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 240/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Rodriguez Celia Regina** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. J - MANZ. 32- PARC.
9- PARTIDA 8.220**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 241/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Magallan Graciela Alicia**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 93- PARC.
16- PARTIDA 2.258**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 242/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del**

cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo Nº **982** propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 243/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el termino de CIENTO OCHENTA días**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“almacén”**, Legajo Nº **1.002** propiedad del Sr. **Negro Alejandro Javier**, DNI Nº **20.666.567**.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 244/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra

Molina María Juana, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 9P- PARC. 3- PARTIDA 4.319

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 245/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Cejas María Mercedes**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año **2.023**, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 102- PARC. 14- PARTIDA 2.363

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 246/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo Nº **1.101** propiedad de la Sra. **¡Error! No se**

encuentra el origen de la referencia. **DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre 2.022

RESOLUCION Nº 247/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle 26 e/19 y Circunvalación 2º, cuya actividad es "venta de artículos rurales y materiales de construcción", Legajo Nº **1.047** propiedad de la Sociedad **SIRIAGRO SAS, CUIT Nº 30-71637115-4.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 248/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo Nº **1.102** propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 249/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo Nº **1.109** propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 250/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo Nº **427**

propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 251/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo Nº 1.041 propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre 2.022

RESOLUCION Nº 252/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días a partir de la fecha*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error!

No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle Alfano esquina San Benito, cuya actividad es “Almacén”, Legajo Nº 946 propiedad de la Sra. CARRISO, Rosa Noemí D.N.I. 13.573.217.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 253/22

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase LICENCIA POR MATERNIDAD a la Sra. Cámara Johanna Legajo Nº 1013 - D.N.I. Nº 32.013.009, a partir del día 09 de noviembre de 2.022 hasta el 26 de febrero del año 2.023 inclusive, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 254/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: TRASLADASE, a partir del 01 de noviembre de 2.022, al agente municipal Carreño Heredia Pablo Andrés, Legajo Nº 914 desde la Subsecretaría de Administración Financiera – Administración y Coordinación, a la Secretaría de Desarrollo Humano – Administración y Coordinación.

ARTICULO 2º: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de noviembre del 2.022, el concepto de “Bonificación por Fallo de Caja” de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), y la “Bonificación por Boca de Expendio BAPRO”, de pesos cinco mil (\$ 5.000) por haber dejado de cumplir dicha función al trabajador Municipal Carreño Heredia Pablo Andrés, Legajo Nº 914 – D.N.I 40.015.348.

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 255/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: TRASLADASE, a partir del 01/11/22 al trabajador municipal Córdoba Daniela Fabiana Haydee, desde la Secretaría de Desarrollo Humano – Administración y Coordinación, a la Subsecretaría de Administración Financiera – Administración y Coordinación.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a partir del 01/11/2020 al régimen de “Bonificación Fallo de Caja” percibiendo un importe de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) y la “Bonificación por Boca de Expendio BAPRO”, de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) al Trabajador Municipal ya citado en el art. 1º.

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 256/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., del comercio cuya actividad es Minimerca, Legajo Nº 724, sito en calle Ruta 11 e/Tubichaminies y Querandies, de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 257/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 980 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 258/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la **Asociación Mayordomos Cristianos** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC III SEC. A MANZ. 37
PARC. 6a **PARTIDA 1.177**

CIRC III SEC. A MANZ. 37
PARC. 6b **PARTIDA 1.178**

CIRC III SEC. A MANZ. 37
PARC. 7a **PARTIDA 1.179**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 259/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por el Sr **Pantaleo Eduardo** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 111- PARC.
4- PARTIDA 2.589**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 260/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por el Sr **Santanton Angel Manuel** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 26- PARC.
3- PARTIDA 1.079**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 261/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por el Sr **Vega Alejo Primitivo** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 9- PARC.
17- PARTIDA 823**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 262/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Jelinek Lidia Liliana** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III - SEC. B – MZA 68 - PARC.
16 - PARTIDA 1.774**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION N° 263/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Monteros Maria Elisa** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III - SEC. B – MZA 122 - PARC.
8a - PARTIDA 2.718**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 264/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la **Sra. Romero Ferrari Nery Iris** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. K- MANZ. 98- PARC.
12- PARTIDA 9.732**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 265/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Tiseira Norma Inés**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, retroactivo a enero del corriente año, del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 25- PARC.
11- PARTIDA 1.065**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 266/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Remorini Norma Elvira**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, retroactivo a enero del corriente año, del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. J- MANZ. 14- PARC. 5-
PARTIDA 7.979**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 267/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Ferrero Horacio Abel** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B - MANZ. 92- PARC.
8a- PARTIDA 2.231**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 268/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Vizgarra Clementina Beatriz** en virtud de las causales expuestas en

el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A - MANZ. 40- PARC.
14- PARTIDA 1.250**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 269/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Silva y Pardo Jorge Daniel** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B - MANZ. 74- PARC.
20- PARTIDA 1.918**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 270/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Peretti Verónica Daniela**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 5- PARC. 1-
PARTIDA 699**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 271/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Stadirizza Graciela Liliana**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 21- PARC.
11 - PARTIDA 975**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 272/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Castells Hilda Beatriz** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. J- MANZ. 10- PARC. 7-
PARTIDA 7.931**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 273/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Ortiz Carmen Beatriz** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. C- MANZ. 13 i- PARC.
2- PARTIDA 11.541**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 274/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la **Sandrin Noemí**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 57- PARC.
3c - PARTIDA 1.586**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de noviembre de 2.022

RESOLUCION Nº 275/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Vatri Ida Rosa** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la

Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.023**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B - MANZ. 111- PARC.
15a- PARTIDA 2.601**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el ----- marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto Nº 264/20 (ratificado por la Ley Nº 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley Nº 15.310 y la Resolución Nº 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos doce millones seiscientos mil (\$12.600.000,00).-----

Artículo 2º): La reprogramación autorizada en el Artículo precedente tendrá las ----- siguientes condiciones financieras:

a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** pesos doce millones seiscientos mil (\$12.600.000,00).

b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2022.

c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de dieciocho meses (hasta dieciocho (18) meses), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-----

Artículo 3°): Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le ----- corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-----

Artículo 4°): El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las ----- Partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1° de esta Ordenanza.-----

Artículo 5°): Gírese la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de ----- la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-----

Artículo 6°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA ASAMBLEA DE
CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, EN
LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE
2022.-

Registrada bajo el N° 1456/2022.-

Por ello, LA ASAMBLEA DE
CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES, en uso de
sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Apruébese la
Ordenanza Fiscal - en su parte
General que consta -----
- como ANEXO I de fs. 2 a fs.
18 del Expediente Letra N° "S"
1283/2022.-

Artículo 2°): Apruébese la
Ordenanza Fiscal - en su parte
Especial, que consta de -----
----- como ANEXO I de fs. 19 a
fs. 53 del Expediente Letra N°

"S" 1283/2022, con las siguientes
modificaciones:

CAPITULO N° I:

“SERVICIOS
GENERALES
URBANOS”

Artículo 73°: Queda redactado de la siguiente manera: “**Por la prestación de los servicios de alumbrado público, recolección, barrido, riego, conservación, mantenimiento de calles, plazas y espacios verdes; se abonarán las tasas que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva Anual.**”

Artículo 74°:

a) Quedara redactado de la siguiente manera: “**La base imponible estará dada por los metros lineales de frente para los componentes de Alumbrado Público y Conservación de la Vía Pública; el Servicio de Limpieza, lo será por partida catastral y/o unidad habitacional de acuerdo al régimen de propiedad horizontal, aun en los casos que no se encuentre afectado a propiedad horizontal o no se encuentre aprobado en forma definitiva**

b) Respecto del Servicio Sanitario en la Localidad de Punta del Indio, tributarán un valor fijo por cada partida catastral y/o unidad habitacional de acuerdo al régimen de propiedad horizontal, aun en los casos que no se encuentre afectado a propiedad horizontal o no se encuentre aprobado en forma definitiva.

Artículo 75°: “**Se elimina: el inciso e)**”

Artículo 77°: “**Se elimina: el inciso f)**”

CAPITULO N° IX

“OCUPACION Y USO
DELOS ESPACIOS
PUBLICOS”

Artículo 136°: Inc. f) Queda redactado de la siguiente manera: “**La ocupación y/o uso de la superficie con mesas, sillas, kioscos, mercaderías, rodados, maquinarias, volquetes, ferias y puestos.**”

CAPITULO N° XIV:

“TASA _____ POR
SERVICIOS

**GENERALES
RURALES”**

Artículo 178°: Se elimina el párrafo donde dice: “**tratamiento de residuos domiciliarios**”, resto del texto queda igual.

Artículo 179°: Queda redactado de la siguiente manera: “**La base imponible estará dada exclusivamente por la superficie de los inmuebles calculada por hectárea.**”

Artículo 182°: Queda redactado de la siguiente manera: “**Las Partidas cuyas superficies son iguales o menores a 20 hectáreas, pagaran un monto por Partida Catastral, que determine la ordenanza impositiva anual**”

CAPITULO N° XVI:

“TASA POR
SERVICIOS VARIOS”

Artículo 187°: Incorporase un apartado con el siguiente texto: “**6) Por las especies arbóreas producidas en el Vivero Municipal**”

Incorporase el siguiente:
“**CAPITULO N° XXIII**”
“**TASA por SERVICIO de SEPARACION de RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS**”

Hecho imponible:

ARTICULO 210°: Por la separación y el tratamiento de los Residuos Sólidos Domiciliarios, el mantenimiento, operación y funcionamiento de la Planta de Separación y el Predio en la cual funciona la misma.

Base Imponible:

ARTICULO 211°: Lo serán todas las partidas Catastrales Urbanas y Rurales. Los fondos recaudados serán de afectación exclusiva para el financiamiento del Hecho Imponible establecido en el artículo precedente.

Contribuyentes:

ARTÍCULO 212°: Son contribuyentes:

a) Los titulares de dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.-

b) Los usufructuarios.-

c) Los poseedores a título de dueños y solidariamente los titulares del dominio.-

d) Los adjudicatarios de viviendas que revistan el carácter de tenedores precarios por parte de Instituciones Públicas o Privadas que financien construcciones.-

Forma de pago:

ARTICULO 213º:

El plazo y forma de pago se establecerá conforme al Calendario Fiscal y se abonará en la misma boleta a las Tasas por Servicios Generales Urbanos o Rurales según corresponda.

Incorporase el siguiente:

“CAPITULO Nº XXIV”

“APORTE a la ASOCIACION de BOMBEROS VOLUNTARIO de VERONICA”

Hecho imponible:

ARTICULO 214º: El aporte al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Verónica para su financiación.

Base Imponible:

ARTICULO 215º: Lo serán todas las partidas Catastrales Urbanas y Rurales; las Urbanas tributarán, por partida y por mes, y las Rurales tributarán por hectárea año. Los fondos recaudados serán de afectación exclusiva para el financiamiento del Hecho Imponible establecido en el artículo precedente.

El aporte mensual será transferido a la asociación de Bomberos Voluntarios de Verónica, mensualmente, a mes vencido, dentro de los primeros 15 días corridos del mes.

Contribuyentes:

ARTÍCULO 216º: Son contribuyentes:

a) Los titulares de dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.-

b) Los usufructuarios.-

c) Los poseedores a título de dueños y solidariamente los titulares del dominio.-

d) Los adjudicatarios de viviendas que revistan el carácter de tenedores precarios por parte de Instituciones Públicas o Privadas que financien construcciones.-

Forma de pago:

ARTICULO 217º:

El plazo y forma de pago se establecerá conforme al Calendario Fiscal y se abonará en la misma boleta a las Tasas por Servicios Generales Urbanos o Rurales según corresponda.

Corrójase el Capitulo DISPOSICIONES VARIAS, pasa a: **“CAPITULO XXV” y los Artículos 210 y 211, pasan a 218 y 219 respectivamente.**

Artículo 3º): Apruébese la **Ordenanza Fiscal** - en su parte **Impositiva** que consta -----
- como **ANEXO II** de fs. 54 a fs. 90 del Expediente Letra Nº “S”
1283/2022,

con las siguientes modificaciones:

- a) ESTABLEZCASE, un incremento general respecto del vigente según la Ordenanza Nº 1416/22: del **20%**, desde la promulgación de la presente, inclusive en los ítems en que se encuentre suspendido el cobro y con excepción de los ítems que tienen montos o porcentajes establecidos específicamente en el presente despacho.
- b) Apruébese un incremento general del **5%**, a partir del **01 de enero del 2023**; manténgase la suspensión del cobro en los ítems expresados en este despacho.

CAPITULO Nº I:

“SERVICIOS GENERALES URBANOS”

Artículo 2º: Se elimina: el Inc. e) **“Servicio de Tratamiento de residuos sólidos”.**

Artículo 4º: Se elimina el siguiente texto: **“Todos los contribuyentes deberán abonar el Aporte a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Verónica del Partido de Punta Indio el cual se establece en la suma de (\$ 22,00) durante el corriente año por cada partida emitida para su cobro en cada uno de los vencimientos mensuales”.**

CAPITULO Nº III:

“TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y OFICIOS”

Artículo 7º: **“Suspéndase el cobro del presente capítulo hasta el día 31 de Mayo del 2023 inclusive”.**

CAPITULO Nº V:

“DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”

Artículo 12º: Suspéndase el cobro a partir de la promulgación de la presente los derechos estipulados en el presente **Artículo 12º**

CAPITULO Nº IX:

“DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS”

Artículo Nº 22: **Se suspende el cobro a partir de la promulgación de la presente de los Incisos que seguidamente se detallan: “f)” y “h)”**

El Inc. k) queda redactado de la siguiente manera: **“Por la colocación de volquetes y el depósito de materiales en las veredas correspondientes a la construcción de obras, por día”.**
Incorporase apartado 3)
Volquetes por día:
\$ 100,00

CAPITULO Nº XIV:

“TASA POR SERVICIOS GENERALES RURALES”

Artículo Nº 29: Se elimina: **“apartado b) Servicio de tratamiento de residuos domiciliarios por partida por mes”**

CAPITULO XV:

“DERECHO DE CEMENTERIO”

Artículo 33º: **Se mantienen los valores en vigencia según la ordenanza Nº 1416/22,**

CAPITULO Nº XVI:

“TASA POR SERVICIOS VARIOS”

Artículo 34º: **Incrementase en el Inc.1) los apartados desde: “a) a j)”, en un 100% respecto de los vigentes según Ordenanza Nº 1.416/22**

Incorporase el Inc. 6): Por cada planta producida para su posterior

comercialización en el vivero
Municipal, por unidad:-----
----- \$

1.000,00

CAPITULO XXI:

“FONDO de SALUD”

Artículo 43: Modificase el último párrafo que quedara redactado de la siguiente manera:

Quedan exceptuados de lo prescripto en el inc. a) las tasas y aportes que a continuación se detallan:

-Tasa por Lucha y Control de Plagas Agropecuarias, “Toda la Tasa”

-Tasa por Servicio de Separación y Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, “Toda la Tasa”

- Aporte a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Verónica, “Todo el Aporte”

SE INCORPORA:

CAPITULO N° XXIII:

“TASA por SERVICIO de

SEPARACION y TRATAMIENTO de

RESIDUOS SOLIDOS

DOMICILIARIOS”

ARTÍCULO 46º:

De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Capítulo XXIII de la Ordenanza Fiscal fíjense los siguientes valores:

a) Servicio de Separación y Tratamiento de residuos domiciliarios por partida por mes			112,50
--	--	--	---------------

Se cobrará mensualmente, en la misma boleta de las Tasas por Servicios Generales Urbanos y Rurales, según corresponda a cada partida catastral.

Tendrán un 20% de descuento sobre el total del tributo todos los contribuyentes que se encuentren al día al 31/10 del Ejercicio Fiscal.

SE INCORPORA:

CAPITULO N° XXIV:

“APORTE a la ASOCIACION de

BOMBEROS VOLUNTARIOS de

VERONICA”

ARTÍCULO 47º:

De acuerdo a lo establecido en la Parte Especial, Capítulo XXIII de la

Ordenanza Fiscal fíjense los siguientes valores:

a) Aporte a los Bomberos Voluntarios Partidas Urbanas: por partida y por mes			25,00
---	--	--	--------------

b) Aporte a los Bomberos Voluntarios Partidas Rurales: por hectárea año y dividido en 12 cuotas mensuales			25,00
--	--	--	--------------

Se cobrará mensualmente, en la misma boleta de las Tasas por Servicios Generales Urbanos y Rurales, según corresponda a cada partida catastral.

El presente aporte no tendrá bonificación alguna por buen cumplimiento.

Corrójase el Capitulo DISPOSICIONES VARIAS, pasa a: “**CAPITULO XXV**” y los **Artículos 46, 47 y 48, pasan a 48, 49 y 50 respectivamente.**

Artículo 3º): La ejecución de la presente normativa será de aplicación a partir ----- de la promulgación de la misma.-----

-----**Artículo 4º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Registrada bajo el N° 1457/2022.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): ADHIERASE al Municipio de Punta Indio a la **Ley Nacional 27130** ----- -- “Prevención del Suicidio”.-----

Artículo 2º): Solicitar la difusión de la Ley a las Instituciones Educativas, Instituciones ----- Intermedias y Organizaciones ----- No Gubernamentales.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 17 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 29 DE

NOVIEMBRE DE 2022.-

Registrada bajo el N° 1458/2022.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** al Conversatorio sobre el **Abordaje Preventivo del Suicidio** realizado el día 18 de Noviembre de 2022 en la Escuela de Educación Especial N° 501, a cargo del Médico Psiquiatra Marcelo Rossi.--

Artículo 2º): Infórmese de la sanción de la presente Ordenanza a los organismos ----- provinciales

involucrados en la temática que actúan en el territorio, organizaciones ----- no gubernamentales e instituciones intermedias con el objetivos de generar ----- estrategias intersectoriales que le den continuidad al abordaje de la prevención y promoción de las problemáticas mencionadas en éste proyecto de Ordenanza.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 17 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE

Registrada bajo el N° 1459/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PUNTA INDIO, en uso de sus
atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): DEFINICION. A los efectos de la presente norma, se entenderá por -----
"Servicio de Volquetes y/o contenedores" a la actividad por la cual la empresa prestataria pone a disposición de una persona física y/o jurídica, durante un tiempo determinado, y para su ulterior retiro, un recipiente metálico o plástico de gran capacidad adherido al vehículo que lo transporta o no, donde se dispondrán materiales que por su volumen y características no están comprendidos en los residuos sólidos domiciliarios y cuyo retiro no es obligatorio por parte del servicio domiciliario de recolección de residuos.-----

Artículo 2°): Definir como autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Desarrollo ----
Económico.-----

Artículo 3°): PRESTATARIAS DEL SERVICIO DE VOLQUETES Y/O CONTENEDORES. Las -----
-- personas físicas o jurídicas que deseen prestar en el Partido de Punta Indio el denominado Servicio de Volquetes y/o Contenedores, deberán contar con habilitación municipal pertinente. A fin de poder prestar servicio dentro del Partido de Punta Indio, deberán identificar ante el departamento de habilitaciones comerciales, la ubicación de la sede operativa en la cual estacionarán regularmente los contenedores, volquetes, bateas, obradores y/o vehículos para el transporte de áridos, así como también los vehículos utilizados para el traslado de los elementos enumerados precedentemente, quedando prohibido su guarda en la vía pública. ----

Artículo 4°): IDENTIFICACION DE LOS RECIPIENTES Y

OBRADORES. Las personas -----
----- físicas o jurídicas que deseen prestar en el Partido de Punta Indio el denominado Servicio de volquetes y/o contenedores, deberán solicitar la identificación de todos los recipientes y/o obradores que deseen poner en actividad. La misma consistirá en un número de serie que deberá guardar una secuencia continua.

Todo recipiente y obrador que se incorpore posteriormente al servicio deberá ser identificado mediante el citado procedimiento, mientras que la sede operativa oportunamente denunciada deberá presentar capacidad suficiente para albergar los recipientes y los obradores declarados y los que se deseen incorporar. Además del registro de los recipientes y de los obradores, la empresa deberá presentar la nómina de los vehículos afectados al transporte de los mismos.-----

Artículo 5°): LA EMPRESA PRESTATARIA del servicio será la responsable de la -----
--- colocación, retiro y traslado de los recipientes y/o de los obradores de acuerdo a las normas de tránsito vigentes y de la disposición final de los residuos, como así también de los perjuicios que pudiera ocasionar durante el servicio. La empresa será responsable de entregar los recipientes y los obradores en buen estado general y sanitario, quedando expresamente prohibido el lavado en la vía pública de los elementos afectados al servicio. La empresa prestataria será responsable de los daños ocasionados por la inobservancia de los requisitos de identificación y ubicación de los recipientes referidos en la presentes norma.-----

Artículo 6°): CREACION DEL REGISTRO UNICO DE CONTENEDORES (R.U.C) Créase por ----- la presente el Registro Único de Contenedores, en el cual se inscribirán todas las unidades de volquetes, contenedores, bateas y/o obradores que utilicen el espacio público, en el ámbito del Partido de Punta Indio y que sean propiedad de empresas con domicilio fiscal en el Partido o fuera de él.-----

Artículo 7°): INSCRIPCION EN EL REGISTRO. Las empresas que prestan Servicio de -----

volquetes y/o contenedores, deberán inscribir todos los recipientes y obradores, afectados a la prestación de este servicio ante la autoridad de aplicación. Al momento de realizar dicha inscripción ante la autoridad de aplicación, deberán presentar cobertura de seguro de responsabilidad civil respaldatoria de la actividad desarrollada por la prestataria del Servicio de volquetes y/o contenedores descrito en la presente ordenanza.-----

Artículo 8°): CARACTERISTICAS DE LOS RECIPIENTES Y DE LOS OBADORES.

----- Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.-Contenedores y Volquetes;

Sus medidas no excederán de:

Ancho: máximo de un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 m), más quince centímetros (0,15 m) para pivotes de enganche.

Longitud: No podrá exceder los tres metros y treinta centímetros (3,30 m)

Carga: La carga deberá ser de hasta 8 toneladas y su volumen de hasta 5 metros.

2.- Cada recipiente y/o obrador como medida primaria de seguridad, deberá estar pintado de blanco en sus lados perpendiculares al sentido de circulación del tránsito vehicular, con bordes refractantes que destaquen su visibilidad tanto en horario diurno como nocturno, de manera que resulten fácilmente identificables por transeúntes y conductores de todo tipo de vehículos.

Además, deberán cumplir las siguientes

Asimismo, en ambos lados del recipiente se consignará - en caracteres bien visibles:

- El nombre de la empresa,
- El número de habilitación otorgada a la misma,
- Dirección del establecimiento comercial,
- Número telefónico,
- Número del contenedor asignado en el Registro.-----

Artículo 9°): MODALIDADES DE EMPLAZAMIENTO DE LOS CONTENEDORES, ----- VOLQUETES, OBADORES Y/O BATEAS.

Para la zona urbana de las Localidades de Verónica, Pipinas

y Punta del Indio: se autoriza cuarenta y ocho (48) horas corridas de permanencia del contenedor, debiendo ser colocados y retirados en horarios de 14:00 a 16:00 horas y de 20:00 a 7:00 horas.

Para el resto de las zonas está permitido estacionar los contenedores durante ciento veinte (120) horas corridas, sin obligación de horario para su retiro.

- Frente a obras en construcción, los contenedores deberán ubicarse dentro de los límites internos del vallado de la obra.

- Su ubicación en la vía pública será en veredas y zonas peatonales, siempre que no ocupen lo especificado en el código de edificación, en sentido paralelo al eje de la calle, próximos al cordón sin sobrepasarlos en ningún punto, y bajo las siguientes condiciones:

- Bajo ningún concepto se podrá ubicar contenedores en la calle sobre el lado opuesto al estacionamiento vehicular.

En ningún caso podrá autorizarse en lugares reservados específicamente para alguna cuestión en particular, conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente en el Partido de Punta Indio.

Artículo 10°): TIPOS DE RESIDUOS CUYO RETIRO PROCEDE MEDIANTE - SERVICIO DE ----- VOLQUETES Y/O CONTENEDORES.

1. Residuos sólidos urbanos (áridos, verdes, voluminosos e industriales no especiales) generados en domicilios particulares, obras públicas, comercios, oficinas, y/o servicios.
2. Residuos y escombros procedentes de obras en construcción, demoliciones y reparaciones domiciliarias.
3. Residuos procedentes de la limpieza de la vía pública, zonas verdes y áreas recreativas.

Para cualquier otro tipo de residuos que no se encuentren enumerados en los incisos precedentes, se deberá contar con la pertinente autorización, la que será expedida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11°): SOBRE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS. Fijase la obligación -

----- por parte de las empresas prestatarias de los servicios de volquetes y/o contenedores, en referencia al destino final de los residuos, contar con un predio propio para depósito y/o acopio.

Artículo 12°): REGIMEN SANCIONATORIO POR INFRACCIONES A LA PRESENTE ORDENANZA.

Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 50 a 100 módulos. En caso de reincidencia, la multa será de 200 a 350 módulos y clausura, pudiendo llegar a la caducidad de la habilitación en caso de nuevas reincidencias.

Artículo 13°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Registrada bajo el N° 1460/2022.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Apruébese el siguiente Cuadro Tarifario para el Servicio de Taxis del -----
- Partido de Punta Indio a partir del 01 de Diciembre de 2022:

Tarifa Común:

BAJADA DE BANDERA\$160.00

FICHA CADA 120 METROS 16.00

Tarifa Social Hospital:

BAJADA DE BANDERA\$145.00

FICHA CADA 120 METROS 14.50

Tarifa Nocturna:

BAJADA DE BANDERA\$190.00 (de 22.00 a 6.00 hs.)

FICHA CADA 120 METROS 19.00

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Registrada bajo el N° 1461/2022.-